



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 074-2024-MDU

Uchumayo, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 159-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 19 de agosto del 2024, Informe N° 140-2024-MDU/GM de Gerencia Municipal, de fecha 20 de agosto del 2024, Proveído N° 546-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral I el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, diversas asociaciones a través de sus juntas directivas, conjuntamente con los miembros del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, han venido reuniéndose en diferentes fechas a fin de que se pueda llevar a cabo la realización de un proyecto de Convenio Marco para ser suscrito con la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.

Que, mediante Dictamen Legal N° 159-2024-MDU/GM/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión entre otros que: 3.1. La propuesta de "REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS A SER INCLUIDO EN EL CONVENIO MARCO ENTRE EL DISTRITO DE UCHUMAYO Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.", ante esta primera evaluación legal, cumple con las formalidades legales, a excepción del título V del mismo.

Que, así pues, el inciso d) del artículo 9° del Título II del Reglamento para la Elaboración y Aprobación de las Propuestas a ser Incluido en el Convenio Marco entre el Distrito de Uchumayo y Sociedad Minera Cerro Verde S.A., señala que el Comité Técnico estará conformado por 3 miembros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo (designados por el titular del pliego) y 3 miembros de la sociedad civil debidamente inscritos (designados por el pleno de la mesa de concertación).

Que, mediante Informe N° 140-2024-MDU/GM, emitido por Gerencia Municipal sugiere la designación vía acto resolutorio del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para fines de mayor formalidad ante la Mesa de Concertación, proponiendo que este Equipo Técnico sea conformado por el Gerente Municipal, como máxima autoridad administrativa, Gerencia de Desarrollo Social como responsable del área de Participación ciudadana y M.V.Z. Antonio Paolo Macedo Pinto como asesor externo del Equipo Técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Proveído N° 667-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se dé del trámite conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ASOS 00A S S

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al EQUIPO TÉCNICO de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, para la MESA DE CONCERTACIÓN DEL CONVENIO MARCO, conforme al siguiente detalle:

Miembros	Nombres y Apellidos	Área
1er Miembro	Lic. Ángel Primitivo Sánchez Salinas	Gerente Municipal
2do Miembro	Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura	Gerente de Desarrollo Social y Económico
3er Miembro	M.V.Z. Antonio Paolo Macedo Pinto	Asesor Externo del Equipo Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, que el Equipo Técnico designado, se sujete al Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Negociación del Convenio Marco entre el Distrito de Uchumayo y Sociedad Minera Cerro Verde S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico designados y unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE